



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS Y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2014

De una parte, D. Manuel Pérez Hernández, con D.N.I. 78.433.226 Y, en calidad de Presidente del BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS, con C.I.F. G35568401 y domicilio en Nave en parcela 12-4 de Mercalaspalmas, con Código Postal 35229 (Marzagán) de Las Palmas de Gran Canaria.

De otra parte, D. Juan Antonio García González, en calidad de Decano del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS, con CIF Q-3561004G y domicilio en la Calle Pedro Díaz, 13 Vegueta, Código Postal 35001, de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ejercen en ambas entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en derecho para la formalización de este acuerdo de colaboración, y en orden al mismo,

EXPONEN

I.- Que EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS es una Asociación sin ánimo de lucro, que tiene por objeto la colegiación y representación de los economistas de la provincia de Las Palmas.

II.- Que el BANCO DE ALIMENTOS es una Asociación sin ánimo de lucro basada en el voluntariado, declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior, que tiene como principal objetivo redistribuir los excedentes alimentarios que se generan en nuestro entorno y ponerlos al alcance de las personas que más los necesitan, contando para ello con la colaboración de las instituciones, entidades sociales, empresas y colaboradores.

III.- Que es intención de las partes, conforme a lo dispuesto en la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos, formalizar un Convenio de colaboración basado en la voluntad de intermediación e información entre el Banco de Alimentos y los asociados del Colegio de Economistas, para la conseguir los



excedentes alimenticios, de las diferentes empresas para las cuales trabajan, y su distribución gratuita entre las instituciones benéficas con las que el Banco de Alimentos colabora y que atienden a personas desfavorecidas.

Este convenio se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y finalidad del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco jurídico de colaboración entre el BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS Y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS.

Segunda.- Compromiso del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LAS PALMAS

El Colegio de Economistas de Las Palmas se compromete a difundir entre sus asociados la información relativa a la labor y actividades del Banco de Alimentos de Las Palmas y propiciará encuentros entre los representantes del Banco de Alimentos de Las Palmas y sus asociados. Así mismo promoverá la difusión de dicha información entre los diferentes Colegios Profesionales a los que está asociado. También promoverá la creación de grupos de voluntarios, que colaboren con el Banco de Alimentos, y en caso necesario pondrá a disposición del Banco de Alimentos, los locales de su propiedad.

Tercera.- Compromisos del Banco de Alimentos

El Banco de Alimentos de Las Palmas se compromete a distribuir los productos recibidos por mediación del Colegio de Economistas de Las Palmas entre las personas necesitadas, utilizando para ello la logística de la que dispone. Así mismo se compromete a entregar a las empresas colaboradoras la certificación de las cantidades de alimentos recibidos, para la correspondiente desgravación fiscal. Asimismo, el Banco de Alimentos se compromete a hacer públicas las actuaciones conjuntas desarrolladas en virtud del presente acuerdo.



Cuarta.- Utilización de logotipos

Ambas partes se comprometen a utilizar sus logotipos en todo lo relacionado con el presente convenio y con el límite de tiempo establecido en el mismo.

Quinta.- Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014 y se prorrogará automáticamente durante un año, a menos que las partes expresen lo contrario.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente convenio, por duplicado, en lugar y fecha establecidos en el encabezamiento.

D. Manuel Pérez Hernández
Presidente

Banco Alimentos de Las Palmas

**BANCO DE ALIMENTOS
DE LAS PALMAS**
C.I.F.: G-35568401

D. Juan Antonio García González
Decano

Colegio de Economistas de Las Palmas